CONCEJO MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA

El Concejo Municipal de Guadalajara de buga, de acuerdo con las disposiciones del Articulo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del Articulo 2.2.1.2.5 .2 Punto 2 numeral a) del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcances descritos y en los términos y condiciones pactadas.	Impacto negativo en la prestación del servicio, ya que no se cuenta con la empresa natural o jurídica que preste el servicio para el Concejo Municipal	probable	medio	Riesgo alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No Realizar entrega de manera oportuna. No Realizar entrega en los términos pactados	Impacto negativo por la NO prestación del servicio.	probable	medio	Riesgo alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No garantizar las actividades a desarrollar	Impacto negativo, ya que se dejan de realizar las actividades que han sido encomendadas e impartidas por la entidad.	Poco probable	alto	Riesgo medio
4	Específico	interno	ejecución	operacional	No cumplir con las actividades establecidas en el contrato	Impacto negativo ya que se dejan de realizar las actividades que han sido encomendadas e impartidas por la entidad	Poco probable	alto	Riesgo medio

Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tiramiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión

			Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	Raro	Negativo	Baja	Alta	si	supervisor del contrato	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades– supervisión del contrato	Por informe (mensual)
Alta	contratante	Revisión y verificación de los pagos realizados pactados	Raro	Negativo	Baja	Alta	si	supervisor del contrato	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los pagos – supervisión del contrato	Por informe (mensual)
Alta	contratante	Revisión y verificación de los pagos realizados al sistema de seguridad social	Raro	Negativo	Baja	Alta	si	Pagador / supervisor del contrato	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento y verificación al cumplimiento de los pagos de seguridad social – supervisión	Por informe (mensual)

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA	LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. - Decreto 1082 de 2015)
RIESGO DE CUMPLIMIENTO: Incumplimiento de las actividades a realizar	**El contratista**	Se considera que para la presente contratación el riesgo es bajo en razón a la cuantía del contrato, existen mecanismos idóneos de seguimiento al contratista para verificar el cumplimiento a través de la supervisión.	Por ser la modalidad de contratación directa y toda vez que el valor del contrato no supera la mínima cuantía, no se exigirán garantías según lo preceptuado por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015.